

Al despacho, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído que inadmitió.

Socorro, 4 de marzo de 2024.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2024-00011-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d423487bba7a8a1a7b9eebc5bea3970190011dee1631b292546bab0ca4736e90**

Documento generado en 04/03/2024 04:48:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>